



Ayuntamiento de  
**FUENLABRADA**  
Concejalía de Hacienda

Departamento de Compras-Contratación

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA  
PERFIL DEL CONTRATANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN:  
2/01/2018  
EXPEDIENTE: G.19.C.16

Expte: G.19.C.16

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2017, en su punto 15º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

Con fecha 18 de noviembre de 2016, PUNTO 5, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales, definidos como contratos privados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto: Responsabilidad Civil y Multirriesgo (daños edificios municipales) a la aseguradora Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978.

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este contexto, por el servicio de Protección Civil se solicita la inclusión en dicho seguro de los nuevos desfibriladores adquiridos por el Ayuntamiento para distintas dependencias municipales con un coste unitario de 1.300 € (aparato con vitrina) y un total de 53 desfibriladores.

Realizada a la aseguradora la comunicación al respecto con solicitud de importe de prima, informa que el coste anual ascendería a 30,98 € (total con impuestos). Se ha solicitado que se aseguren dichos aparatos desde el 27/12/17, dado el coste del seguro y que los mismos se encuentran ya instalados, debiendo aprobarse el gasto proporcional por un importe de 35 €.

Vista la existencia de consignación presupuestaria en la partida 3013/920/22400 en la que se ha practicado la correspondiente retención de crédito.

Visto que la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en su artículo 14, dispone que el pago de la prima es un elemento esencial del seguro, por lo que es necesaria la aprobación del citado recibo, para su posterior pago y plena efectividad del seguro concertado.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La ampliación del contrato de seguro privado concertado con la compañía Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978, para el aseguramiento de los aparatos citados (desfibriladores) por un **importe total de 35€, periodo 2018 y del 27/12/17 al 31/12/17.**



Expte.: G.19.C.16

**SEGUNDO.**- Aprobar una disposición de gasto (AD +) y sus fases anteriores por un importe total de 35 €.

*Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer Recurso de Reposición en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.*

*Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.*

Fuenlabrada, a 2 de enero de 2018

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación

Fdo. D<sup>a</sup> Ana Cantero Serrano

